MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL

GOBIERNO NACIONAL

Resolución D.G.O.C Nº 1829/15

POR LA CUAL SE AUTORIZA LAS ADENDAS A LOS CONTRATOS FIRMADOS EN EL EJERCICIO FISCAL 2015 Y QUE SERAN EJECUTADOS EN EL EJERCICIO FISCAL 2016 EN EL MARCO DE LOS LLAMADOS CONVOCADOS POR LA SUB UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES –S3.- PARA EL SERVICIO DE EMERGENCIAS MEDICAS EXTRAHOSPITALARIAS – SEME.

Asunción, 29 de diciembre de 2015

VISTO:

La nota presentada por el Director de la Sub Unidad Operativa de Contrataciones S3, en la cual solicita aprobar las adendas de ampliación de vigencias a los contratos que aun cuentan con saldos a ejecutar en el periodo 2016, conforme a la legislación local vigente; y

CONSIDERANDO:

Que, existe la necesidad de realizar las gestiones para la ampliación de vigencia de los contratos que no podrán ser ejecutados en el ejercicio fiscal 2015 y deberán ser ejecutados en el ejercicio fiscal 2015 en el marco de los llamados convocados por la Sub Unidad Operativa de Contrataciones – S3 a través del Servicio de Emergencias Médicas Extrahospitalarias – SEME;

Que, por Nota DIR SEME Nº 381/15 el SEME señala lo siguiente: *Por este medio nos dirigimos ante su Dirección, a fin de solicitarle de sus buenos oficios y generar las adendas en los llamados que se citan a continuación: CONTRATACIÓN DIRECTA Nro. 20/2.015 "SERVICIOS DE IMPRESIONES VARIAS" ID 294.206, adjudicado a la firma ARTES GRAFICAS VISUAL con RUC 2922317-2 cuyo monto del contrato es de Gs. 55.440.000(Guaraníes cincuenta y cinco millones cuatrocientos cuarenta mil); CONTRATACION DIRECTA Nro. 21/2015 "SERVICIO DE MONTAJE Y DESMONTAJE DE EQUIPOS DE COMUNICACIÓN" ID 294.262, adjudicado a la firma TES INGENIERIA con RUC 2292560-0 monto del contrato es de Gs. 14.900.000 (Guaraníes catorce millones novecientos mil); CONTRATACION DIRECTA Nro. 18/2015 "MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EQUIPOS DE RADIO" ID 294.181, adjudicado a la empresa ERCOM S.A, con RUC 80027343-5 valor del contrato de Gs. 122.724.000 (Guaraníes ciento veinte y dos millones, setecientos veinte y cuatro mil). Que, venimos por este medio ante su Dirección a exponer los motivos que hacen a este servicio para realizar las modificaciones o adendas a los contratos originales: CONTRATACIÓN DIRECTA Nro. 20/2.015 "SERVICIOS DE IMPRESIONES VARIAS" ID 294.206, el contrato Nro. 04/2015 fue refrendado en fecha 18 de setiembre de 2015 con una vigencia hasta el 31 de diciembre de 2015. Y debido a la mudanza a la nueva Base Central del SEME, el departamento de Suministros ha solicitado a esta Dirección, la autorización a que la recepción de los bienes adjudicados en el llamado precedente citado, sean ingresados efectivamente al SEME, una vez concluida y constituido el departamento de suministros en la nueva base operativa del servicio, las razones de dicho pedido radican en que realizada la mudanza la Jefatura del Departamento dispondrá del área de almacenamiento de los impresos varios. Que, por parte del SEME, se realiza la consulta a la representante la Sra. TELMA CELINA VILLASBOA, con C.I. Nro. 2.922.317, sobre su parecer sobre la Modificación a ser incluida en el Contrato original, consultamos igualmente si los precios originales serian modificados. La cláusula a ser modificada es la cláusula 6ta del contrato: el plazo de vigencia del contrato es desde la fecha de la firma del contrato hasta el 31 de diciembre de 2.015. Términos de la Adenda: el plazo de vigencia del contrato es desde la fecha de la firma del contrato hasta el 30 de junio de*

Resolución D.G.O.C Nº 1825/15

POR LA CUAL SE AUTORIZA LAS ADENDAS A LOS CONTRATOS FIRMADOS EN EL EJERCICIO FISCAL 2015 Y QUE SERAN EJECUTADOS EN EL EJERCICIO FISCAL 2016 EN EL MARCO DE LOS LLAMADOS CONVOCADOS POR LA SUB UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES –S3.- PARA EL SERVICIO DE EMERGENCIAS MEDICAS EXTRAHOSPITALARIAS – SEME.

2.016. La representante de la firma remite su contestación al SEME en la nota de fecha 31/12/15, donde da su parecer favorable sobre la ampliación del contrato, sin ninguna modificación de los precios originales. CONTRATACION DIRECTA Nro. 21/2015 "SERVICIO DE MONTAJE Y DESMONTAJE DE EQUIPOS DE COMUNICACIÓN" ID 294.262, el contrato Nro.05/2015fue refrendado en fecha 16 de octubre de 2015, con vigencia al 31 de diciembre de 2015. El motivo principal de la ampliación de la vigencia contractual, tiene por respaldo el informe remitido por el Jefe de Comunicaciones, quien expresa que el desmontaje del equipo de comunicación, se encuentra afectado a las festividades de la Virgen de Caacupé, las mismas finalizan con la novena de la virgen, quedando escaso margen para el cumplimiento del servicio contratado. Que, por parte del SEME, se realiza la consulta a la representante la Sr DIEGO JOAQUIN RODRIGUEZ, con C.I. Nro.2.292.560, sobre su parecer sobre la Modificación a ser incluida en el Contrato original, consultamos igualmente si los precios originales serian modificados. La cláusula a ser modificada es la cláusula 6ta del contrato: el plazo de vigencia del contrato es desde la fecha de la firma del contrato hasta el 31 de diciembre de 2.015. Términos de la Adenda: el plazo de vigencia del contrato es desde la fecha de la firma del contrato hasta el 31 de diciembre de 2.016. La representante de la firma remite su contestación al SEME en la nota de fecha 31/12/15, donde da su parecer favorable sobre la ampliación del contrato, sin ninguna modificación de los precios originales. CONTRATACION DIRECTA Nro. 18/2015 "MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EQUIPOS DE RADIO" ID 294.181, el contrato Nro. 07/2015 fue refrendado en fecha 16 de octubre de 2015, con vigencia al 31 de diciembre de 2015. El motivo principal de la ampliación de la vigencia contractual, tiene por respaldo el informe remitido por el Jefe de Comunicaciones, quien expresa que el mantenimiento y reparaciones de los equipos de radios, ya fueron realizados pero debido a la mudanzas del servicio al nuevo local, considera necesario conservar el contrato vigente para una verificación posterior a la instalación de la nueva sede, requiriendo la ampliación del Contrato por la proximidad en el vencimiento del contrato.

Que, por parte del SEME, se realiza la consulta a la representante la Sr EMILIO ARNALDO ROJAS, con C.I. Nro.1.884.777, sobre su parecer sobre la Modificación a ser incluida en el Contrato original, consultamos igualmente si los precios originales serian modificados.

La cláusula a ser modificada es la cláusula 6ta del contrato: el plazo de vigencia del contrato es desde la fecha de la firma del contrato hasta el 31 de diciembre de 2.015.

Términos de la Adenda: el plazo de vigencia del contrato es desde la fecha de la firma del contrato hasta el 30 de junio de 2.016. La representante de la firma remite su contestación al SEME en la nota de fecha 31/12/15, donde da su parecer favorable sobre la ampliación del contrato, sin ninguna modificación de los precios originales.

Que, los códigos de contratación emitidos en el marco de los respectivos contratos aun cuentan con saldos a ser ejecutados en el ejercicio;

Que, según el Art. 56 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", los proveedores y contratistas tendrán los siguientes derechos... "a la plena ejecución de lo pactado...";

Que, el Art. 63 de la Ley 2051/03 establece en su parte pertinente: "Las Unidades operativas de Contratación (UOC) podrán dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL

GOBIERNO NACIONAL

Resolución D.G.O.C Nº 1625/15

POR LA CUAL SE AUTORIZA LAS ADENDAS A LOS CONTRATOS FIRMADOS EN EL EJERCICIO FISCAL 2015 Y QUE SERAN EJECUTADOS EN EL EJERCICIO FISCAL 2016 EN EL MARCO DE LOS LLAMADOS CONVOCADOS POR LA SUB UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES –S3.- PARA EL SERVICIO DE EMERGENCIAS MEDICAS EXTRAHOSPITALARIAS – SEME.

responsabilidad y por razones fundadas y explicitas acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los 12 meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase en conjunto, el veinte por ciento del monto total del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente";

Que, siguiendo con lo establecido en el mismo cuerpo legal, regula: "cualquier modificación a los contratos deberán formalizarse por escrito por parte de la contratante y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el mismo funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original";

Que, de conformidad con lo dispuesto por el Art. 1°, 2° y 12 de la Resolución S.G. Nro.29 de fecha 21 de agosto de 2013, corresponde al Director General de la Dirección Operativa de Contrataciones la suscripción de la presenta resolución para realizar la ampliación de contrato dentro del presente llamado.

POR TANTO, en ejercicio de sus funciones legales:

EL DIRECTOR GENERAL DE LA DIRECCION OPERATIVA DE CONTRATACIONES

R E S U E L V E:

Artículo 1º: AUTORIZAR modificar el plazo de vigencia de los contratos firmados en el periodo fiscal 2015 y cuyos saldos serán ejecutados en el ejercicio fiscal 2016, en el marco de los llamados convocados por la Sub Unidad Operativa de Contrataciones S3 para el Servicio Nacional de Emergencias Médicas Extrahospitalarias - SEME, cuyos plazos de vigencia será como sigue:

ID N°	N° CONTRATO	EMPRESA	TIPO DE LLAMADO	FECHA DE FIRMA	VIGENCIA INCIAL DEL CTO.	MONTO TOTAL DEL CONTRATO EN GS.	NOMBRE DEL LLAMADO	NUEVA VIGENCIA DEL CONTRATO – AMPLIADA POR ADENDA Nº 1
294.206	04/2015	ARTES GRAFICA VISUAL	CD Nº 20/2015	18/09/2015	31/12/2015	55.440.000	Servicio de Impresiones Varias	Hasta el 30 de junio de 2016
294.262	05/2015	TES INGENIERIA	CD Nº 21/2015	16/10/2015	31/12/2015	14.900.000	Servicio de Montaje y Desmontaje de Equipos de Comunicación	Hasta el 31 de diciembre de 2.016
294.181	07/2015	ERCOM S.A.	CD Nº 18/2015	16/10/2015	31/12/2015	122.724.000	Mantenimiento y Reparación de Equipos de Radio	Hasta el 30 de junio de 2016

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL

GOBIERNO NACIONAL

Resolución D.G.O.C Nº 1829/15

POR LA CUAL SE AUTORIZA LAS ADENDAS A LOS CONTRATOS FIRMADOS EN EL EJERCICIO FISCAL 2015 Y QUE SERAN EJECUTADOS EN EL EJERCICIO FISCAL 2016 EN EL MARCO DE LOS LLAMADOS CONVOCADOS POR LA SUB UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES –S3.- PARA EL SERVICIO DE EMERGENCIAS MEDICAS EXTRAHOSPITALARIAS – SEME.

Artículo 2º **Autorizar** que las Adendas se suscriban por el Titular de la Dirección General Operativa de Contrataciones y el Titular de la Dirección General de Administración y Finanzas del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social.

Artículo 3º. **Comunicar** a quienes corresponda y cumplido, archivar.

ING. MAE. SERGIO BARRIOS HEYN
DIRECTOR GENERAL
DIRECCION GENERAL OPERATIVA DE CONTRATACIONES